



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063 -2019-PEAH/DE

Tingo María, 09 de julio de 2019

VISTO:

Informe N° 0236-2019-PEAH-6330 de fecha 05 de julio de 2019, sobre apertura de fondos en efectivo para caja chica para cubrir los gastos de la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco y;**



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la mencionada Directiva, establece que *el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.*

Que, la Directiva N° 01-2019-PEAH/DE aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019; mediante el cual el Proyecto Especial Alto Huallaga norma el procedimiento a seguir para el trámite, registro y utilización del Fondo para Caja Chica para la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de FONDO PARA CAJA CHICA;

Que, con Memorandum N° 056-2019-PEAH-6320, de fecha 02 de julio de 2019, el Jefe de la oficina de Presupuesto y Planificación, comunica a la oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de Fondos Caja Chica de la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco**, por el importe total de S/ 4,000;

Que, mediante Informe N° 028-2019-PEAH-MEJ.SIST.RIEGO AMBO CEIJ, de fecha 04 de junio de 2019, el Sr. Carlos Edwin Iglesias Jara, Asistente Administrativo de la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco**, requiere a la Dirección de Obras la asignación de fondos para Caja Chica por el importe de S/ 4,000, petición que fue atendido mediante MEMORANDUM N° 170-2019-PEAH-6340 de fecha 27 de junio de 2019 dirigido a al Jefe de Administración; por lo que, mediante informe N° 0236-2019-PEAH-6330 de fecha 05 de julio de 2019, la Lic. Mirtha Luz Domínguez Ramírez – Jefe de la Oficina de Administración, solicita la formalización mediante acto resolutivo, la autorización de apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por el monto de S/ 4,000 para la referida obra, designándose como responsable de los fondos a la Responsable de Pagaduría Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, teniendo en consideración lo solicitado por la Dirección de Obras y demás recaudos, corresponde autorizar la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), para la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco"**; designando como responsable del manejo de dicho fondo a la Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de **S/ 4,000 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, para la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco"**, con cargo a la tarea 01-19-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Servidora Sra. **Luz Angélica Santa Cruz Farfán – Responsable de Pagaduría** como responsable único para el manejo de los fondos en efectivo para Caja Chica para cubrir gastos menores para la obra **"Mejoramiento de Sistema de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, Distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomayquichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco"**, con cargo a la tarea 01-19-01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento eficiente y el correcto uso de los fondos asignados, debiendo para tal fin disponer los mecanismos de evaluación que el caso requiera.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

